



BASES DEL CONCURSO ESCOLAR "DANOS LA LATA" PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIPS) 2025-2026

Primera. - El concurso escolar "Danos La Lata" tiene como objetivo fomentar la separación de residuos y la educación en sostenibilidad entre la población escolarizada en los CEIP del municipio de Granadilla de Abona. Más concretamente, el concurso se orienta a la recogida de envases ligeros a través de los contenedores amarillos dispuestos en los diferentes centros educativos, además de la implantación de un **Plan de Calidad y Sostenibilidad Ambiental**, donde se promueva actitudes y valores de compromiso con la mejora ambiental y social de su medio. Sermugran S.L. premiará indistintamente a los centros educativos cuya aportación de envases, durante el curso escolar 2025-2026, sea más elevada.

Segunda. - Podrán participar en este concurso todos los CEIP del municipio de Granadilla de Abona. La participación en el concurso la realizará el centro educativo, que será el beneficiario del premio final. Los centros que deseen participar deberán presentar solicitud, según modelo anexo.

El periodo para la entrega de solicitudes será desde el 21 de octubre hasta el 31 de octubre de 2025.

Tercera. - Sermugran aportará un total de 2 contenedores de 800 litros a cada uno de los centros educativos que no participaran en la edición anterior para su ubicación en zonas comunes de la instalación. En el caso de los centros que han participado en el concurso "Danos La Lata", mantendrán los mismos contenedores entregados salvo que exista una necesidad de aportación adicional en base a su nivel de recogida y espacio para su colocación. El personal del centro se encargará, al menos una vez por semana, de sacar los contenedores para su recogida por parte del personal de Sermugran S.L.

Cuarta. - La recogida de los contenedores se realizará por parte de Sermugran, los días acordados con los centros.

Quinta. - La operativa para la recogida de los envases generados por cada centro educativo será la siguiente: Se realizarán recogidas semanales por parte del personal de Sermugran; en la recogida se analizará el estado de llenado de cada contenedor, valorándose si se encuentra lleno, a $\frac{3}{4}$, a $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ o

vacío. En caso de un **contenedor lleno se asignará un punto, 0,75 si el contenedor está al 75%, 0,5 puntos si el contenedor se encuentra a la mitad, y 0,25 si el contenedor está a un 25%.** Si el contenedor se encuentra vacío no se sumará puntuación alguna. El operario de Sermugran entregará un comprobante de los contenedores aportados y el estado de llenado de cada uno de ellos al centro educativo, que deberá ser firmado por un representante del colegio.

Con el objetivo de incrementar la transparencia en el concurso, Sermugran creará una carpeta compartida en Dropbox donde subirá escaneados los comprobantes de entrega de todos los centros semanalmente. Esta carpeta será compartida con todos los centros para que puedan acceder a la información y conocer lo entregado semanalmente por cada CEIP.

Sexta. - La cuantía del premio que se distribuirá a la finalización del concurso escolar será la resultante de **multiplicar la totalidad de contenedores recogidos por cada centro por la cantidad de cinco (5) euros.** . **El centro deberá presentar una memoria de su Plan de Calidad y Sostenibilidad.** Se establece, así, una relación directa entre esfuerzo colectivo y premio final que se espera fomente la participación y la implicación de la comunidad educativa y sociedad.

De esta manera se pretende evitar la competencia entre centros y fomentar valores más relacionados con la implicación, el esfuerzo por conseguir una meta común, la colaboración entre familias, docentes y resto de comunidad educativa e implicar a la sociedad con su centro más cercano.

Los centros educativos, al no competir entre ellos, participarán en una **categoría única**, independientemente del tamaño o número de alumnos/as con los que cuenten. Los CEIP se ordenarán, a lo largo del concurso escolar, en función del número de contenedores recogidos a lo largo de la duración del mismo.

Se establece un **límite máximo** a partir del cual no se continuará valorando los contenedores aportados, que se establece en 1.000 contenedores. Por tanto, el premio máximo que podrá obtener un centro educativo será de cinco mil euros (5.000 €). Esta cuantía se obtiene de multiplicar 5 euros por los 1000 contenedores contabilizados.

Séptima.- Para garantizar la transparencia del concurso y fomentar la participación, se creará en la web de Sermugran "www.sermugran.es" un espacio en el que podrá conocer la puntuación actualizada según los contenedores recogidos en cada centro.

Octava. - El concurso "Danos la lata" tiene una duración del **4 de noviembre de 2025 hasta mayo de 2026, el último día de recogida será el 15 de mayo, se indicará a cada centro su último día de recogida de envases** . A la finalización del concurso se realizará un acto de entrega de los diferentes premios conseguidos que coincidirá con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. Los centros deberán acudir a la entrega de premios a través de una persona designada al efecto.

Novena.- Se deberá utilizar un 50% de la cuantía final del premio en alguna mejora en el centro que este dentro del plan de calidad y sostenibilidad ambiental presentado en el concurso, el resto de premio deberán utilizarse para la adquisición de material escolar o educativo; pequeño equipamiento informático o de oficina; adecuación de espacios para los escolares; actividades lúdicas, educativas o culturales que beneficien al conjunto de la comunidad escolar; la creación de nuevas instalaciones de ocio o educativas; la compra de material vegetal para jardines o huertos escolares o similar; la realización de murales educativos o actividades artísticas similares; la realización de esculturas o diseños con material reciclado; los gastos vinculados a la realización de visitas escolares con elevado interés educativo; jornadas temáticas de interés para el centro y todas aquellas que tengan un claro objetivo educativo.

Los gastos relacionados con las actividades o compras anteriores deberán ser **adquiridos en establecimientos comerciales o empresas del municipio de Granadilla de Abona, salvo que se justifique convenientemente que no existe empresa alguna en el municipio que pueda prestar el servicio o realizar la venta del bien a adquirir.** Los gastos realizados deberán ser justificados a Sermugran S.L. aportando las correspondientes facturas de compra y el comprobante del pago realizado mediante transferencia bancaria, como máximo a 20 de diciembre de 2026. En caso de no realizar la justificación adecuadamente se excluirá al centro en futuras ediciones del concurso. Para la justificación se podrán aportar facturas de actividades o compras realizadas **desde el 4 de noviembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2026**, siempre que cumplan con los requisitos de la presente base.

Décima. - Cada uno de los centros participantes, para poder participar en el concurso y optar a premio, deberá recibir al menos un taller o charla en materia de separación de residuos dentro del marco del concurso, que tendrá como fin aclarar las dudas en relación a la separación de los residuos, así como fomentar la participación en el concurso. Además, de mantener una reunión informativa con la persona responsable de la sostenibilidad en el centro en la que se explicará brevemente las fases de implantación del Plan de Calidad y Sostenibilidad, y su posterior seguimiento y asesoramiento. Se realizará una visita al centro para presentar el concurso al alumnado y hasta 4 talleres individualizados con un aforo máximo de 35 alumnos/as por taller. Dichos talleres deberán realizarse a lo largo de la duración del concurso, previa cita concertada a través del teléfono de contacto de Sermugran [S.L., 922.75.81.16](tel:922.75.81.16) o el correo electrónico info@sermugran.es

Undécima. - El centro educativo se debe comprometer a continuar separando los residuos y envases ligeros que se depositan en el contenedor amarillo una vez finalizada la duración del concurso, ya sea por las propias instalaciones del centro o por el propio alumnado, informándoles que los contenedores continúan a su disposición. Una vez que estos contenedores se encuentren llenos, deberán ponerse en contacto con el personal de Sermugran para que los vacíe una vez llenos. Con ello se pretende fomentar la continuidad en la selección de envases durante todo el curso escolar.

Decimosegunda. - El Consejo de Administración de Sermugran, a propuesta de la Gerencia, aprobará el resultado definitivo del Concurso y convocará un acto público para la entrega de los premios mencionados en la base novena.

Decimotercera. - Sermugran S.L. se reserva el derecho de resolver en la forma que estime procedente sobre cuantas cuestiones puedan suscitarse de la aplicación de las presentes bases, sin que contra su resolución quepa recurso alguno. Los participantes aceptan mediante la presentación de la solicitud todas las cláusulas de estas bases.

Decimocuarta. - En caso de que se detecte que el contenedor contenga otros residuos que no se consideren envases ligeros el contenido del mismo no se tendrá en cuenta para el cómputo de este concurso. Desde los centros se deberá velar porque los contenedores se rellenen únicamente por envases en óptimas condiciones, es decir, que no presenten otro tipo de residuos que puedan alterar el proceso de reciclado y gestión de los mismos.

Decimoquinta. - Los centros que quieran participar deberán de tener la recogida separada de la fracción del biorresiduos(orgánica) efectivamente implantada. Donde deberán de existir recogidas de dicha fracción de forma semanal

En el caso de no presentar las condiciones anteriormente expuestas se establece el siguiente régimen sancionador:

Faltas leves: Que se encuentren durante dos semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros domiciliarios según establece la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados. La penalización consistirá en el descuento de 10 contenedores sobre el cómputo global de contenedores que lleve el centro a lo largo del concurso

Faltas graves: Que se encuentren durante tres y cinco semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros de los incluidos en la lista Anexo I. La penalización consistirá en el descuento de 20 contenedores sobre el cómputo global de contenedores que lleve el centro a lo largo del concurso.

Faltas muy graves: Que se encuentren durante más de cinco semanas, seguidas o alternas, cantidades de residuos, superiores al 30%, no considerados envases ligeros de origen domiciliario. La penalización consistirá en la descalificación del centro del concurso Danos la Lata 2025/6.